

029-DRPP-2020.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLITICOS. San José, a las trece horas con cuarenta y nueve minutos del veintiuno de enero del año dos mil veinte.–

Acreditaciones en la estructura del cantón de Orotina, provincia Alajuela, del partido Nueva Generación en virtud de las renunciaciones de sus titulares.

Mediante resolución n.º 1021-DRPP-2019 de las ocho horas con diez minutos del seis de septiembre de dos mil diecinueve, este Departamento le indicó al partido Nueva Generación que, en la estructura del cantón de Orotina, de la provincia de Alajuela, se encontraban pendientes de acreditación los puestos de presidente propietario, un delegado territorial propietario y un delegado territorial suplente, en virtud de que, no procedían los nombramientos del señor Yannhan Granados Hernández, cédula de identidad 111970401, como presidente propietario y delegado territorial propietario y de la señora Noily Rojas Castillo, cédula de identidad 203070903, como delegada territorial suplente, ya que, presentaban doble militancia con el partido Avance Nacional y el partido Fuerza Nacional, respectivamente. Para subsanar las inconsistencias debían presentar las cartas de renuncia respectivas, o bien, celebrar una nueva asamblea para designar los puestos vacantes.

Este Departamento, por medio de los oficios DRPP-177-2020 y DRPP-178-2020, ambos de fecha veintiuno de enero del presente año, comunicó la aplicación de las renunciaciones tácitas de Yannhan Granados Hernández y Noily Rojas Castillo, a los partidos Avance Nacional y Fuerza Nacional, dada sus postulaciones como Síndicos por el cantón de Orotina, de la provincia de Alajuela, con el partido Nueva Generación, candidaturas que fueron inscritas mediante la resolución n.º PIC-3965-M-2019 de las diez horas con cuarenta y un minutos del dieciocho de noviembre del año dos mil diecinueve; en tanto se remedió las inconsistencias presentadas, este Departamento procede a su acreditación con el partido de cita.

Según lo expuesto y posterior al análisis correspondiente, este Departamento concluye que, la estructura del cantón de Orotina, de la provincia de Alajuela, del partido Nueva Generación, se encuentra integrada de la siguiente manera:

**PROVINCIA ALAJUELA
CANTÓN OROTINA**

COMITÉ EJECUTIVO

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
PRESIDENTE PROPIETARIO	111970401	YANNHAN GRANADOS HERNÁNDEZ
SECRETARIO PROPIETARIO	207260368	GUSTAVO ALFONSO AZOFEIFA BRENES
TESORERO PROPIETARIO	114220194	JENNIFER ARIAS ROBLES
PRESIDENTE SUPLENTE	204160439	OLGA MARTA MEJÍAS CORDERO
SECRETARIO SUPLENTE	203980418	MARÍA ISABEL ROJAS CHAVES
TESORERO SUPLENTE	203370433	LUIS ALBERTO LARA FERNÁNDEZ

FISCALÍA

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
FISCAL PROPIETARIO	204000267	JUAN CARLOS PICADO ROJAS

DELEGADOS

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
TERRITORIAL	107130397	FRANKLIN GERARDO BRENES NARANJO
TERRITORIAL	203370433	LUIS ALBERTO LARA FERNÁNDEZ
TERRITORIAL	111970401	YANNHAN GRANADOS HERNÁNDEZ
TERRITORIAL	204160439	OLGA MARTA MEJÍAS CORDERO
TERRITORIAL	203980418	MARÍA ISABEL ROJAS CHAVES
SUPLENTE	203070903	NOILY ROJAS CASTILLO
SUPLENTE	207260368	GUSTAVO ADOLFO AZOFEIFA BRENES

Los nombramientos realizados regirán a partir de la firmeza de la presente resolución y por el resto del período, sea hasta el veintiocho de agosto de dos mil veintiuno.

De conformidad con los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 6 de marzo de 2012) y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFÍQUESE.-**

**Martha Castillo Víquez
Jefa**

MCV/jfg/ccv/jfb

C.: Exp. n.º 131-2012, partido Nueva Generación

Ref., No.: 15844 – 2019